

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 13 de julio de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1902.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1015, de fecha 28 de junio de 2012, registrada el día 12 de julio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por MIMUN MOHAMED AL LAL, solicitando AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD de la Nave 6 del PASEO DE LAS ROSAS, n.º 19 de "ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PAPEL Y CARTON" a "GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS (aceites, plásticos y baterías)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 12 de julio de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1903.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1016, de fecha 28 de junio de 2012, registrada el día 12 de julio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por VITANFITT GYM S.L. solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE COMANDANTE GARCÍA MORATO, 17 dedicado a "Centro de estética y de mantenimiento (Gimnasio)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 12 de julio de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS  
SANCIONADORES

A N U N C I O

**1904.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse